



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
DON/ÑA ANA MARIA NOVOA MORALES.- /

PARRAL, 29 Mar 2017  
DECRETO AFECTO N° 701

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña ANA MARIA NOVOA MORALES, aprobado por Decreto Afecto N° N° 796, de fecha 24 de mayo de 2016,-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo, programación 2017.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ANA MARIA NOVOA MORALES, C.N.I. N° [REDACTED]** aprobado por Decreto Afecto N° 796, de fecha 24 de mayo de 2016, en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **ANA MARIA NOVOA MORALES, C.N.I. N° [REDACTED]**
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 01 de marzo de 2017, se modifica **a contar del 01 de marzo de 2017**, en el siguiente tenor:  
  
MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2017 y y hasta el 28 de Febrero de 2018**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitora de apoyo en cursos combinados en el establecimiento educacional Colegio Alberto Molina Castillo, con una jornada de trabajo de **30 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá un sueldo base mensual de **\$214.006.-**
- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de marzo de 2017.-**
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio Alberto Molina Castillo, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/DAO/OGP/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- PERSONAL D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

### CLÁUSULA ADICIONAL

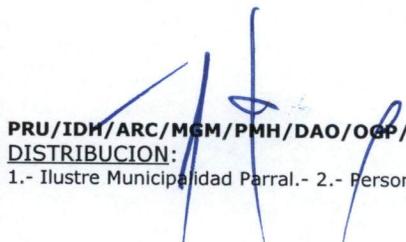
En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **ANA MARIA NOVOA MORALES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitora de apoyo en cursos combinados en el establecimiento educacional Colegio Alberto Molina Castillo, con una jornada de trabajo de **30 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá un sueldo base mensual de **\$214.006.-**, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-

  
**ANA MARIA NOVOA MORALES**  
Monitora LEY SEP.  
(Trabajador)

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)



  
PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/DAO/OGP/aog.-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-